

ORDENANZA 095-CS-UNPA: Ratifica la Resolución N° 726/07-R-UNPA que aprueba la inclusión de áreas en el Nomenclador de Disciplinas, Subdisciplinas, Especialidades, Áreas y Orientaciones de la UNPA.

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 20.121-UFPA-94 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 067-CS-UFPA se aprobó el Nomenclador de Disciplinas, Subdisciplinas, Especialidades, Áreas y Orientaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se aprobó la ampliación del mencionado Nomenclador mediante Ordenanza Nro. 080-CS-UNPA;

Que en la citada normativa se estableció el alcance de las Áreas y Orientaciones, definiéndose que Área es el ámbito de una disciplina cuyos conocimientos un docente puede manejar con el grado de especialización que requiere la Universidad como para eventualmente prepararse para el dictado de una asignatura o parte de una asignatura que esté comprendida dentro del área; y que una Orientación es el ámbito de una disciplina cuyos conocimientos un docente puede manejar con el grado de especialización que requiere la Universidad en condiciones que garanticen el dictado de una asignatura que esté comprendida dentro de la orientación;

Que el Consejo Superior aprobó el plan general de la segunda convocatoria 2007 a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de nuevos cargos docentes y para la Jerarquización de la planta ancotal de la Universidad, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional 2006 – 2008;

Que se dictó la Resolución N° 726/07 ad referendum del Consejo Superior, aprobando la inclusión de áreas en el Nomenclador de Disciplinas, Subdisciplinas, Especialidades, Áreas y Orientaciones de la UNPA, según se indica en el anexo de la misma;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación propone en su despacho, ratificar la Resolución N° 726/07;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

ORDENA :

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 726/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz*  
Secretaria Consejo Superior

*Ing. Héctor Anibal Billoni*  
Rector